



# Providencia

Vida Buena  
Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 30 JUN 2026

EX.Nº 1051 / VISTOS: La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, lo dispuesto en los artículos 27 ter y 28 sexies de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC) y el artículo 2.1.4 bis de su Ordenanza General (OGUC), el Informe Fundado para la Modificación N° 9 al Plan Regulador Comunal de Providencia (PRCP 2007), de 4 de abril de 2025, elaborado por el Departamento de Asesoría Urbana, el Ordinario N° 18 de 2 de abril de 2026 de la Secretaría Regional Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo (SEREMI MINVU), que ratifica la necesidad de actualizar el PRCP 2007; y

**CONSIDERANDO:** 1.- Que, el Plan Regulador Comunal de Providencia (PRCP) se aprobó en el año 2007, con una Fe de Erratas del año 2008, y hasta la fecha cuenta con ocho modificaciones vigentes, las cuales han abordado sectores y temas parciales del territorio comunal. Con el fin de abordar una modificación de carácter más integral, se plantea la Modificación N° 9 como una actualización del PRCP 2007, abordando temas de edificación, usos de suelo, vialidad y patrimonio a nivel comunal; e incorporando cambios tanto en la ordenanza local como en todos los planos del instrumento.

2.- Que, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 28 sexies de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC) y en el artículo 2.1.4 bis de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC), el Municipio ha elaborado un Informe Fundado para determinar si se requiere una modificación al instrumento. El mencionado informe confirma la pertinencia y la necesidad de proceder con una actualización del instrumento, según los siguientes criterios:

- I. Cambios normativos de rango superior: cambios de cuerpos normativos que afectan al PRCP 2007 y que no han sido incorporados aún, como la clasificación vial del PRMS Mod N° 99, así como el Reglamento para la EAE, la Ley Marco de Cambio Climático, la Ley de Aportes al Espacio Público, la Ley de Integración Social y Urbana, entre otras.
- II. Pronunciamiento de órganos superiores: tanto la Contraloría General de la República (CGR) como la Secretaría Regional Ministerial del Ministerio de Vivienda y Urbanismo han emitido dictámenes o indicaciones que objetan y/o observan algunos artículos del PRCP 2007, instruyendo al municipio a modificarlos para que se ajusten a derecho.
- III. Crecimiento urbano no acorde a lo previsto: si bien el desarrollo de la comuna en general se ha producido en el marco de lo propuesto y esperado por el PRCP 2007 y sus posteriores modificaciones, aún se detectan temas que no han sido abordados integralmente, como la incorporación de nuevas actividades, la renovación de algunos ejes principales, la coherencia de las tipologías de edificación existentes con sus respectivos entornos, entre otros.

Considerando el alcance de las materias identificadas, la modificación al IPT sería de carácter sustancial, por lo que se considera su acompañamiento con un procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica.

3.- El Oficio N° 1.777 de 4 de abril de 2025 del Alcalde, que remite Informe Fundado que justifica la Modificación N° 9 del PRCP 2007 a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo RM.-

4.- El Ord. N° 18 de 2 de abril de 2026 del Secretario Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo que da respuesta al Informe Fundado ratificando la pertinencia de llevar a cabo la Modificación N° 9 al PRCP, la cual debe involucrar el territorio urbano comunal de una forma integral.

5.- Que el objetivo general preliminar de la Modificación N° 9 es actualizar el Plan Regulador Comunal para consolidar Providencia como una comuna caminable, con densificación equilibrada, usos mixtos compatibles y un sistema integrado de áreas verdes, considerando criterios de sustentabilidad, equidad territorial, identidad barrial y protección del patrimonio, y que considera abordar, al menos, los siguientes aspectos:

- a. **Vialidad:** Reclasificar la vialidad comunal conforme a su condición actual y cuerpos normativos superiores.



# Providencia

Vida Buena

Secretaría Municipal

HOJA N° 2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1051 / DE 2026

- b. Edificación: Potenciar una densificación urbana equilibrada, considerando criterios de sustentabilidad urbana e integración social.
- c. Usos de Suelo: Fomentar un uso mixto armónico de la comuna mediante los usos de suelo permitidos y la incorporación de nuevas actividades.
- d. Patrimonio: Proteger el carácter e identidad de las zonas patrimoniales.

6.- Que el cronograma estimativo del procedimiento de la Modificación N°9 hasta su promulgación considera las siguientes etapas y plazos:

ETAPA	Inicio	Término
Preparación	junio 2026	septiembre 2026
Proceso EAE	julio 2026	diciembre 2027
Diseño - Imagen Objetivo	octubre 2026	marzo 2027
Diseño - Anteproyecto	abril 2027	diciembre 2027
Aprobación y promulgación	enero 2028	marzo 2028

7.- El Memorandum N° 10.042 de 10 de junio de 2026 de la Secretaría Comunal de Planificación.-

8.- El Acuerdo N° 554 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 66 de 16 de junio de 2026 del Concejo Municipal.-

## DECRETO:

1.- Dése inicio al proceso de preparación de la Modificación N°9 al Plan Regulador Comunal de Providencia (PRCP 2007), a contar de la fecha de publicación del presente Decreto.-

2.- Publíquese el presente Decreto en la página web de la Municipalidad de Providencia.-

3.- Remítase copia del presente Decreto a los integrantes del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático, según lo dispuesto en el artículo 27 ter de la LGUC.-

4.- Infórmese a la SEREMI MINVU del inicio del proceso de Modificación N°9 al PRCP en un plazo de 15 días a contar de la fecha de publicación del presente Decreto, según lo dispuesto en el artículo 2.1.6 de la OGUC.-

Anótese, comuníquese y archívese.-



MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA  
Secretario Abogado Municipal

JAIME BELLOLIO AVARIA  
Alcalde

DRL/MJCC/MRMQ/sgr.-

### Distribución:

Secretaría Comunal de Planificación

Dirección de Obras Municipales

Dirección de Control

Dirección Jurídica

Archivo

Decreto en Trámite N° 2098 /